

Estado de 2 de abril de 1993) para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios en las áreas de conocimiento que se citan en el anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la presente publicación.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Logroño, 7 de octubre de 1993. — El Presidente de la Comisión Gestora, Pedro J. Campos García.

ANEXO

1. Número de plazas: Una. Número 1.1/92. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: "Análisis Matemático".

Comisión titular:

Presidente: Don Jaime Vinuesa Tejedor, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Vocal Secretario: Don José Luis Torrea Hernández, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Manuel Bayod Bayod, Catedrático de la Universidad de Cantabria; Don Julián Cufi Sobregreu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; Don Manuel Arrete Peña, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: Don Bienvenido Cuartero Ruiz, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don José García-Cuerva Abengoza, Catedrático de

la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Miguel Lobo Hidalgo, Catedrático de la Universidad de Cantabria; Don Antonio Sánchez Calle, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; Don Francisco de P. Bernis Carro, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

2. Número de plazas: Una. Número 1.2/95. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: "Álgebra".

Comisión titular:

Presidente: Don Santos González Jiménez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Jesús Antonio Lalierna Clemente, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Rioja.

Vocales: Don José Luis García Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia; Don Orlando E. Villamayor Uriburu, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; Don Luis Miguel Ezquerro Marín, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Pública de Navarra.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Lafuente López, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretario: Don Alberto Carlos Elduque Palomo Palomo. Titular de la Universidad Pública de Zaragoza.

Vocales: Don Gerald Eryk Welters Dyhdalewicz, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona; Doña Esperanza Sánchez Campos, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga; Don Ramón Piedra Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Autorización sucursal agencia de viajes Barceló

III.A.735

El expediente instruido a instancia de la Agencia de Viajes Barceló S.L., solicitando autorización de apertura de una sucursal en Logroño, Calle San Antón 7 b.

RESULTANDO: Que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de autorización de apertura.

RESULTANDO: Que tramitado el oportuno expediente en la Secretaría General para el Turismo, de Vicepresidencia del Gobierno, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos prevenidos en el expresado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la empresa solicitante coinciden todos los requisitos exigidos por el mencionado Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, en relación con la Disposición Transitoria Primera.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO:

Conceder la autorización de apertura de una sucursal, en la calle San Antón 7 b de Logroño, a la Agencia de Viajes Barceló S.L.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril de Régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 6 de octubre de 1993. — La Vicepresidenta. Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Convenio de adscripción de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja a la Universidad de La Rioja

III.A.750

Con fecha 22 de octubre de 1993, la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, Dña. Carmen Valle de Juan y el Excmo. Sr. D. Pedro J. Campos García, Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de La Rioja, han procedido a la

formalización de Convenio de Adscripción de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales de La Rioja a la Universidad de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto y a los efectos previstos en el Real Decreto 557/1991 de 12 de Abril, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de mayo de 1993, sobre creación y reconocimiento de Centros Universitarios y su adscripción a Universidades Públicas de competencias de la Administración General del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, a 22 de octubre de 1993. — El Secretario General para la Educación, José M^o Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Badarán

III.A.724

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de Agosto de 1993, acordó aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Badarán.

Lo que se hace público para general conocimiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana con la advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer recurso de A.zada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en este mismo Anuncio y mediante anexo, se procede a publicar la normativa urbanística aprobada.

Logroño, a 29 de septiembre de 1993. — El Director General de Urbanismo y Vivienda. — Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

TITULO I. DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

CAPITULO I. NATURALEZA, AMBITO TERRITORIAL, VIGENCIA Y EFECTOS DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS

Art. 1.1.1. Naturaleza y ámbito territorial

Las presentes Normas Urbanísticas, junto con la Memoria y los Planos